

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 112-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Junio del 2018

## **VISTOS:**

Los Documentos N° 12016-2018 y N° 12018-2018, ambos de fecha 25 de mayo del 2018, remitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorando N° 326-2018-PPM/MVES, de fecha 04 de junio del 2018, emitido por la Procuraduría Publica Municipal y, el Informe N° 168-2018-UP-OPP/MVES de fecha 08 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194º señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 25° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal; durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;



Que, mediante Auto Sub Directoral N° 13-2017-MTPE/1/20.21, de fecha 12 de octubre del 2017, se impone la Multa Administrativa a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, declarada consentida mediante Resolución S/N, de fecha 01 de marzo del 2018

Que, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N° 00000001-2018-MTPE/4/11.01, de fecha 21 de mayo de 2018 (Exp. Coactivo N° 1702100013-18), se resuelve notificar a la Entidad en calidad de obligada, para que en el plazo perentorio de siete (07) días hábiles, cumpla con cancelar al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo la suma de S4,393.00 soles, más los intereses generados hasta la cancelación total de la deuda, en merito a la multa administrativa ASD 000013-17-MTPE/1/20.21, de fecha 12 de octubre del 2017;

Que, mediante los Documentos N° 12016-2018 y N° 12018-2018 respectivamente, ambos de fecha 25 de mayo del 2018, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo requiere a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para que cumpla con cancelar la deuda de la multa administrativa contenida en el Auto Sub Directoral N° 13-2017-MTPE/1/20.21, de fecha 12 de octubre del 2017, requerida mediante Resolución de Ejecución Coactiva N° 00000001-2018-MTPE/4/11.01, de fecha 21/05/2018, ascendente a S/. 4,393.00 (cuatro mil trecientos noventa y tres con 00/100 Soles), declarada consentida mediante Resolución S/N, de fecha 01 de marzo del 2018;

Que, mediante Informe N° 326-2018-PPM/MVES, de fecha 04 de junio del 2018, la Procuraduría Publica Municipal recomienda a esta Gerencia que, respecto



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 112-2018-OGA/MVES

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se efectúe el pago de la suma de S/. 4,393.00 (CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por concepto de pago de la multa administrativa contenida en el Auto Sub Directoral N° 13-2017-MTPE/1/20.21, de fecha 12/10/2017, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER a conocimiento la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS la notificación de la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO QUINTO: CORRER TRASLADO A LA SECRETARIA TÉCNICA para el deslinde de las responsabilidades administrativas al no haber cumplido con lo solicitado por la Dirección de Políticas y Normativa de Trabajo, mediante el Oficio N° 104-2017-MTPE/2/14.1, de fecha 30 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILTA E SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMABRIA LIMACO
CERCANO